



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

12029*Resolución de concesión de la convocatoria de subvenciones para los ayuntamientos de Mallorca hasta 55.000 habitantes para apoyar a la juventud para el año 2025*

Ref. BDNS: 827627

El consejero ejecutivo de Presidencia, en fecha 16 d'octubre de 2025, ha dictado la resolución siguiente:

«Resolución relativa a la adjudicación de la convocatoria de subvenciones para los ayuntamientos de Mallorca hasta 55.000 habitantes para apoyar a la juventud para el año 2025

Antecedentes

1. En fecha 23 de abril de 2025 el Consejo Ejecutivo, en sesión ordinaria acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones para los ayuntamientos de Mallorca hasta 55.000 habitantes para apoyar a la juventud para el año 2025 (BOIB n.º 53 de 29 de abril de 2025).
2. Día 10 de octubre de 2025, el órgano instructor emitió informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a la subvención y en vista del expediente formuló la propuesta de aprobación concesión de las subvenciones solicitadas.
3. Día 10 de octubre de 2025, la técnica jurídica de la Dirección insular de Juventud y Participación emitió informe jurídico relativo a la propuesta de acuerdo de adjudicación.
4. El gasto económico que representa la convocatoria está previsto dentro del presupuesto del Consell de Mallorca para el año 2025 con cargo a las partidas presupuestarias 00.33410.46200 y 00.33410.46800, y se dispone de los correspondientes certificados de existencia de crédito: A 220250024141.
5. En fecha 14 de octubre de 2025, la Intervención Delegada del Hogar de la Infancia emitió informe de fiscalización favorable del expediente de concesión de la subvención.

Fundamentos de derecho

- 1.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006); por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de la CAIB (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005); por la Ordenanza general de subvenciones del Consell Insular de Mallorca, aprobada por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB n.º 96, de 4 de agosto de 2018), y el resto de la normativa que sea aplicable.
- 2.-Convocatoria de subvenciones para los ayuntamientos de Mallorca hasta 55.000 habitantes para apoyar a la juventud para el año 2025 (BOIB n.º 53 de 29 de abril de 2025).
- 3.-El artículo 33.2k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, dispone que corresponde al consejero ejecutivo de Presidencia resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones.
- 4.-De acuerdo con el punto 1 de la redacción vigente del Decreto de la Presidencia, de 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consell Insular de Mallorca (BOIB n.º 106, de 29 de julio) establece que las atribuciones del Departamento de Presidencia, son las relativas a “apoyar a entidades locales en materia de juventud y asociaciones juveniles o prestamistas de servicios a la juventud”.
- 5.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo esto, se propone a consejero ejecutivo de Presidencia que adopte la siguiente resolución:



1.-Aprobar y conceder las subvenciones en los ayuntamientos por las cantidades que se detallan:

LÍNEA 1: Ayuntamientos de Mallorca, con una población igual o inferior a 30.000 habitantes y la entidad local menor de Palmanyola.

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF	Importe presupuesto presentado	Importe solicitado	Importe concedido
1292577X	Costitx	P0701700G	7.964,32 €	7.964,32 €	7.964,32 €
1285545E	Lloret de Vistalegre	P0702800D	8.350,00 €	8.350,00 €	8.350,00 €
1289042M	Búger	P0700900D	9.850,00 €	9.850,00 €	9.850,00 €
1280562J	Selva	P0705800A	9.850,00 €	9.850,00 €	9.850,00 €
1286213H	Fornalutx	P0702500J	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
1286231H	Deià	P0701800E	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
1287643T	Ariany	P0706600D	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1289955E	Mancor de la Vall	P0703400B	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1288939T	Santa Eugènia	P0705300B	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1274381Z	Puigpunyent	P0704500H	18.018,72 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1287590W	Sant Joan	P0704900J	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1275443Z	Palmanyola	P0700002I	13.205,64 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1286128P	Maria de la Salut	P0703500I	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1277655X	Llubí	P0703000J	21.902,50 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1289406R	Campanet	P0701200H	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1290814Y	Montuïri	P0703800C	9.850,00 €	9.850,00 €	9.850,00 €
1288983E	Petra	P0704100G	12.500,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1292103N	Vilafranca de Bonany	P0706500F	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1290328Y	Sencelles	P0704700D	8.350,00 €	8.350,00 €	8.350,00 €
1292033Q	Consell	P0701600I	11.409,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1286242Y	Sineu	P0706000G	13.673,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1290610P	Ses Salines	P0705900I	12.826,00 €	12.826,00 €	11.300,00 €
1287952Y	Esporles	P0702000A	29.661,84 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1289577E	Porreres	P0704300C	18.000,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1292618D	Alaró	P0700100A	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1280507H	Algaida	P0700400E	38.927,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1289263T	Lloseta	P0702900B	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1290400Y	Bunyola	P0701000B	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1290756R	Santa Maria del Camí	P0705600E	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1276681T	Muro	P0703900A	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1286940R	Artà	P0700600J	17.000,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1289545K	Binissalem	P0700800F	12.179,46 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1289887K	Sant Llorenç des Cardassar	P0705100F	28.897,70 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1286238R	Campos	P0701300F	5.808,00 €	5.808,00 €	5.808,00 €
1287113H	Andratx	P0700500B	7.375,00 €	7.375,00 €	7.375,00 €
1275711X	Capdepera	P0701400D	33.628,40 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1289486D	Santa Margalida	P0705500G	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1288064D	Sóller	P0706100E	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1290570J	Sa Pobla	P0704400A	9.871,02 €	9.871,02 €	9.871,02 €
1274709E	Pollença	P0704200E	23.760,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €
1286617T	Felanitx	P0702200G	11.300,00 €	11.300,00 €	11.300,00 €



LÍNEA 2: Ayuntamientos de Mallorca, con una población superior a 30.000 habitantes e inferior a 55.000 habitantes.

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF	Importe presupuesto presentado	Importe solicitado	Importe concedido
1281156J	Inca	P0702700F	157.044,33 €	13.570,00 €	13.570,00 €
1289031X	Llucmajor	P0703100H	12.793,00 €	12.793,00 €	12.793,00 €
1292684W	Marratxí	P0703600G	100.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
1287871K	Calvià	P0701100J	13.570,00 €	13.570,00 €	13.570,00 €

2.-Excluir la solicitud de la entidad local siguiente por desistimiento, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por no haber contestado el requerimiento:

Expediente	Entidad Local	CIF	Motivos
1292662P	Valldemossa	P0706300A	Desistimiento (requerido 24/06/2025 núm. 42753)

3.-Disponer un gasto de:

- 410.968,34 € de la aplicación presupuestaria 00.33410.46200 y 11.300€ de la aplicación presupuestaria 00.33410.46800 a favor de las entidades que se detallan en el apartado 1, y por las cuantías que figuran a la LÍNEA 1. Las operaciones contables D provisionales se encuentran a la relación C/2025/241. El documento contable de autorización del gasto es A 220250024141 por la Línea 1 y 2.
- 51.933,00€ de la aplicación presupuestaria 00.33410.46200 a favor de las entidades que se detallan en el apartado 1, y por las cuantías que figuran a la LÍNEA 2. Las operaciones contables D provisionales se encuentran a la relación C/2025/242. El documento contable de autorización del gasto es A 220250024141 por la Línea 1 y 2.

Consiguientemente que el remanente existente de 125.798,66 € se revierta a la partida presupuestaria 00.33410.46800 por un importe de 8.700,00 y a la aplicación 00.33410.46200 por un importe de 117.098,66 € (A/ 920250013249) y se anule el remanente resultante del documentos contable con fase anterior.

4.-Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Base de datos Nacional de Subvenciones Tablón de edictos de la Sede Electrónica del Consell de Mallorca. <https://cim.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

5.-Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, hay que interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente a recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación exprés de este recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a recibir la notificación de la desestimación de la este recurso de alzada.

Si transcurren tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se recibe la notificación de resolución exprés, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo sin límite temporal en tanto no recaiga resolución exprés.

No obstante lo anterior, hay que interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. »

Palma, en fecha de la firma electrónica (15 de octubre de 2025)

El consejero ejecutivo de Presidencia
Antonio Francisco Fuster Zanoquera)

